

La Plata, 13 de Octubre de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 100

Me dirijo a usted con el fin de informarle que a partir del próximo jueves 15 de octubre será posible autorizar prestaciones utilizando el sistema de token implementado en conjunto con el Instituto de Obra Médico Asistencial, continuando en todos los casos la autorización de prestaciones a cargo de la Federación Médica.

Este sistema puede utilizarse complementariamente o alternativamente al sistema de autorización mediante lectura de credencial afiliatoria con banda magnética, con el que coexistirá de aquí en adelante.

Los valores de las prestaciones autorizadas mediante utilización de token serán iguales a los que corresponden al uso de LBM, y al igual que en este caso, no se requerirá la presentación de planillas.

Todas las autorizaciones mediante token se considerarán autorizaciones electrónicas y por lo tanto no se contabilizarán a los efectos del tope de prestaciones manuales establecido, el que disminuirá del 23% en octubre, al 15% en noviembre, al 5% en diciembre, y al 0% a partir de enero de 2021. Es decir que a partir del 1 de enero del año próximo solo se permitirán autorizaciones mediante utilización de token o de LBM, no autorizándose ningún tipo de prestación cuya solicitud se realice en forma manual.

Los recién nacidos podrán asistirse con el token o la credencial afiliatoria de la madre durante los tres primeros meses de vida, tras lo cual deberán contar con su propio número de beneficiario.

Solo se admitirán pedidos de excepciones para médicos mayores de 70 años, que facturen no más de 20 consultas de IOMA mensuales, y que tengan inconvenientes técnicos graves para acceder a alguno de los sistemas de autorización acreditados.

Mediante NM se remitirá el instructivo correspondiente para la utilización del token, así como la normativa de autorización de prestaciones.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar